

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 5 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se hace pública la documentación establecida en el artículo 38.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en referencia al procedimiento de la evaluación ambiental estratégica ordinaria del II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra Nevada y su Área de Influencia Socio-Económica.

En cumplimiento del artículo 38.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, que establece que el órgano promotor de los planes y programas sometidos a evaluación ambiental remitirá, en el plazo de quince días hábiles desde la adopción o aprobación del plan o programa, para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la siguiente documentación:

a) La resolución, o disposición de carácter general, por la que se adopta o aprueba el plan o programa, y una referencia a la dirección electrónica en la que el órgano sustantivo pondrá a disposición del órgano ambiental, de las Administraciones públicas afectadas y del público el plan o programa aprobado.

b) Un extracto que incluya los siguientes aspectos:

- 1.º De qué manera se han integrado en el plan o programa los aspectos ambientales.
- 2.º Cómo se ha tomado en consideración en el plan o programa el estudio ambiental estratégico, los resultados de la información pública y de las consultas y la declaración ambiental estratégica, así como, cuando proceda, las discrepancias que hayan podido surgir en el proceso.
- 3.º Las razones de la elección de la alternativa seleccionada, en relación con las alternativas consideradas.

c) Las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa.

Considerando que el II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural Sierra Nevada y su Área de Influencia Socio-Económica fue aprobado, mediante el Decreto 191/2018, en la reunión del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía celebrado el día 16 de octubre de 2018.

El citado Decreto 191/2018, en su disposición tercera, indica que el II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra Nevada y su Área de Influencia Socio-Económica estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambienteyordenaciondelterritorio>). Además en su disposición quinta ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hecho que tuvo lugar en el BOJA núm. 208, de 26 de octubre de 2018.

Es por ello que la publicación en BOJA del Decreto 191/2018, y el contenido del mismo, da por cumplimentado lo establecido en el art. 38.7.a) de la Ley 7/2007.

R E S U E L V O

Hacer pública la documentación establecida en el artículo 38.7.b) y c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en referencia al procedimiento de la evaluación ambiental estratégica ordinaria del II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra Nevada y su Área de Influencia Socio-Económica, con el siguiente texto:

EXTRACTO SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES Y RESULTADOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CONTENIDOS EN EL II PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ESPACIO NATURAL DE SIERRA NEVADA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA SOCIO-ECONÓMICA

A) Integración en el II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra Nevada los aspectos ambientales.

Para la elaboración del II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra Nevada se ha contado con un grupo de trabajo en el que estaban incluidos varios representantes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como de las demás Consejerías de la Junta de Andalucía, representantes de las Entidades Locales y los agentes territoriales más importantes. Posteriormente se realizaron mesas de participación con los agentes económicos, sociales e institucionales, así como grupos en apoyo a la conservación y disfrute de la naturaleza, haciendo hincapié en aquellos que directa o indirectamente desarrollan su actividad gracias al Espacio Natural. Ambos procesos fueron dirigidos por la Dirección del Espacio Natural de Sierra Nevada.

Desde un principio, por tanto, este Plan ha tenido en cuenta la integración y respeto a las áreas ambientalmente relevantes y a los elementos ambientales estratégicos, y a la vez que ha sido coherente con los diferentes instrumentos de planificación sectorial o territorial ya existentes y sobre la normativa ambiental.

De este modo, el componente ambiental se convierte en este Plan, no solamente en un objetivo a conservar, sino una seña de identidad y una fuente de desarrollo socio-económico, como se deduce en cuatro de sus siete Objetivos:

- Recuperar, conservar y valorizar los recursos del territorio como activos de desarrollo.
- Mantener, mejorar y ampliar la base económica del territorio: Una economía sostenible.
- Fomentar la sostenibilidad energética y energías limpias.
- Potenciar la gestión y la coordinación del desarrollo sostenible.

Partiendo de este enfoque, se puede afirmar que el II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra Nevada y su Área de Influencia Socio-Económica:

- Incorpora la visión ambiental en gran parte de sus Objetivos, Pilares y Líneas Estratégicas.
- Apuesta claramente por el desarrollo socio-económico del territorio con medidas asociadas a la explotación de sus recursos naturales y a la conservación de los mismos.
- Además incorpora Objetivos, Pilares y Líneas Estratégicas encaminados a la conservación, sensibilización y educación ambiental.

De forma más concreta, y aunque en numerosos programas la mejora ambiental se encuentra de forma transversal, en los siguientes toman un carácter protagonista:

- 1.A.4 El paisaje como recurso natural: sus componentes abióticos, bióticos y antrópicos.
- 1.A.5 La gestión del agua como elemento soporte del territorio.
- 1.B.4 Fomentar un tejido empresarial basado en modelos de negocio ambientalmente equilibrados.
- 2.A.1 Potenciar las actividades divulgativas y de sensibilización ambiental.
- 3.A.1 Incentivar la sostenibilidad energética.
- 3.C.1 Dotación y mejora de infraestructuras para la gestión integral del agua.
- 3.D.2 Residuos inertes.
- 5.A.1 Ordenación y gestión de los recursos naturales.
- 5.B.1 Conocimiento y conservación de la biodiversidad y geodiversidad.
- 5.C.2 Programa de Seguimiento de los efectos del cambio global en los ecosistemas de Sierra Nevada, en el marco del Observatorio de Cambio Global.

Por todo lo anterior, puede concluirse que el Plan incorpora en sus propuestas un alto componente de integración ambiental, y como apreciación global del Plan, no se prevén impactos ambientales negativos significativos en su aplicación y, en cambio, la ejecución de muchas de sus medidas conllevará beneficios ambientales positivos.

B) Consideración de los resultados de la información pública y consultas y la declaración ambiental estratégica.

La realización desde el inicio del II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra Nevada y el Estudio Ambiental Estratégico por personal de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha significado que el mismo haya tenido en cuenta la integración y respeto a las áreas ambientalmente relevantes y a los elementos ambientales estratégicos.

No es de extrañar, por tanto, que una parte importante del contenido del Estudio Ambiental Estratégico, ya estuviera contemplando en los primeros borradores del Plan, incluso antes del inicio del procedimiento de evaluación ambiental, y por tanto, la adecuación al documento de alcance haya sido menos intenso de los que podía esperarse de un Plan Socio-Económico que tiene incidencia sobre un espacio tan importante ambientalmente como es este espacio. La adecuación del Plan al documento de alcance ha sido más por medio de detalles técnicos, que por grandes cambios significativos.

Debido a la gran repercusión que tiene este espacio, por su gran extensión y al contener un Parque Nacional dentro de su área protegida, se han obtenido un número mayor de observaciones en las consultas y en la información pública realizadas, que otros Planes del mismo contenido en otros espacios protegidos andaluces. La casi totalidad de las alegaciones recibidas han sido respecto al diagnóstico o la parte propositiva del Plan, no existiendo ninguna que de forma exclusiva afectase al Estudio Ambiental Estratégico. Solamente algunas de las observaciones realizadas por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, han afectado al Estudio Ambiental Estratégico, siendo incorporadas a éste y al Plan de forma íntegra.

De forma resumida se muestran las contribuciones recibidas por los distintos Organismos y el apartado del II Plan que ha sido afectado.

Contribuciones al documento del II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra Nevada	
Modificaciones de terminologías	Consejería de Presidencia y Administración Local
Modificaciones realizadas en el Diagnóstico del Área de Influencia Socio-Económica	Consejería de Fomento y Vivienda Consejería de Turismo y Deporte Consejería de Cultura Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental Ayuntamiento de Soportújar
Inclusión o modificación de Líneas o programa en la parte propositiva	Consejería de Presidencia y Administración Local Consejería de Economía y Conocimiento Consejería de Fomento y Vivienda Consejería de Turismo y Deporte Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Granada Ayuntamiento de Ohanes Mancomunidad de Municipios Marquesado del Zenete Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía Organización Profesional Agraria COAG de Granada Asociación Foro de la Carta Europea de Turismo Sostenible
Modificaciones relacionadas con el lenguaje no sexista y la igualdad de género	Consejería de Igualdad y Política Sociales

Modificaciones de terminologías	Consejería de Presidencia y Administración Local
Modificaciones relacionadas con la Gestión y el Seguimiento	Consejería de Hacienda y Administración Pública Consejería de Economía y Conocimiento Consejería de Fomento y Vivienda Organismo Autónomo de Parques Nacionales Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía
Modificaciones relacionadas con la planificación implicada	Consejería de Justicia e Interior Consejería de Turismo y Deporte Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana
Contribuciones al Estudio Ambiental Estratégico	
Modificaciones realizadas en el Estudio Ambiental Estratégico	Consejería de Cultura

C) Elección de la alternativa seleccionada.

El II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra Nevada ha conformado sus propuestas de desarrollo a partir de un proceso de participación. El planteamiento de objetivos se ha basado en el análisis de los problemas, amenazas y oportunidades. Todo este camino puede considerarse un complejo proceso de generación, evaluación y selección de alternativas en plazos iterativos cortos.

Es importante destacar la importancia que ha tenido a la hora de elaborar el II Plan de Desarrollo Sostenible, como no podía ser de otra forma, identificar y seleccionar aquellas alternativas que favorezcan:

- El desarrollo de las economías locales, y más fundamentalmente las rurales.
- Un incremento, o al menos, una estabilización de la población no asociada a los grandes núcleos de población.
- El desarrollo de las pequeñas y medianas empresas cuya base de negocio sean productos diferenciados y con un alto componente territorial.
- Que además promuevan una economía sostenible basada en el aprovechamiento de los recursos naturales y favoreciendo su conservación en el tiempo.

En cuanto a la «Alternativa cero»: La opción de no implementar el II Plan de Desarrollo Sostenible del Espacio Natural de Sierra Nevada no se considera oportuna habida cuenta que es:

- Una petición expresa de la población, así como de los distintos sectores económicos e institucionales del área que abarca.
- Un imperativo legal establecido en el art. 20.4 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.
- Necesario para establecer las prioridades de acción en un territorio fuertemente castigado por la crisis económica, pero a su vez con un gran potencial de crecimiento, el cual deberá estar orientado hacia una mejora del nivel de vida de su población y, por tanto, promover el desarrollo local.
- Un espacio natural que posee un alto valor ecológico y, por tanto, es fundamental establecer claras líneas de trabajo para que la conservación del mismo sea compatible con su desarrollo socio-económico.

LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS EFECTOS EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN

Se ejecutará un programa de seguimiento ambiental con los siguientes objetivos:

- Comparar los efectos significativos previstos en el estudio ambiental estratégico con los observados durante la aplicación del plan, identificando posibles desviaciones así como efectos adversos no previstos.

- Evaluar la adecuación de las medidas correctoras contempladas para dichos efectos.

- Aplicar las oportunas medidas para corregir y evitar las posibles desviaciones observadas y los efectos no previstos.

- Valorar el grado de integración ambiental del plan y su contribución al desarrollo sostenible.

- Ofrecer una impronta actualizada de la situación medioambiental del ámbito del plan.

Para obtener una cuantificación de las afecciones ambientales existentes en el ámbito del plan, y en particular de las procedentes de los programas de actuación del propio plan, se recabará los valores de los indicadores definidos en la Declaración Ambiental Estratégica.

INDICADORES
Agua <ul style="list-style-type: none"> • Consumo de agua • Aguas residuales
Atmósfera <ul style="list-style-type: none"> • Emisiones de CO₂ por sectores
Residuos <ul style="list-style-type: none"> • Residuos municipales • Residuos peligrosos
Suelo <ul style="list-style-type: none"> • Usos del suelo
Población <ul style="list-style-type: none"> • Densidad de población
Mercado laboral <ul style="list-style-type: none"> • Tasas de actividad • Tasas de paro
Economía <ul style="list-style-type: none"> • Empresas economía verde • Empleo verde
Indicadores orgánicos <ul style="list-style-type: none"> • Poblaciones de especies protegidas • Agricultura y ganadería sostenibles
Indicadores paisajísticos <ul style="list-style-type: none"> • Incendios forestales • Deforestación • Repoblación • Riqueza paisajística Naturalidad paisajística

Los resultados del programa de seguimiento se plasmarán en las memorias de sostenibilidad ambiental, que serán realizadas trienalmente. Estas memorias formarán parte de los informes de seguimiento general del plan.

Las memorias de sostenibilidad ambiental contendrán, para el período correspondiente:

- Los valores de los indicadores y la tendencia de acercamiento o alejamiento a los principios de sostenibilidad.

- Las incidencias ambientales ocurridas, en su caso.

- En base a lo anterior, un análisis del grado de integración ambiental del plan.

- Valoración de la contribución del plan al desarrollo sostenible.

- Propuesta de nuevas medidas necesarias para mejorar la integración ambiental del plan o la modificación de las existentes, en su caso.

- La conveniencia de proceder a la modificación o revisión del plan, si procede.

Sevilla, 5 de noviembre de 2018.- La Secretaria General, Pilar Navarro Rodríguez.